



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 269-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 269-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2021. Las 12h55.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 28 de mayo de 2021, a las 12h17 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos doscientos setenta (270) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. (Fs. 1-278.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 269-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 28 de mayo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 279 - 281).

3. Mediante auto de 09 de junio de 2021, a las 12h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 267-2021-TCE, dispuso:

“(...) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la ADMITO A TRÁMITE; (...).”

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 269-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 269-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Provincial Electoral de Bolívar, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la ingeniera JENNY MARILU AGUIAR UCHUBANDA, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Balsapamba del cantón San Miguel, provincia de Bolívar de la Organización Política Movimiento Agrario de Integración San Miguel – MAIS, lista 101, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 267-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra la ingeniera JENNY MARILU AGUIAR UCHUBANDA, responsable del manejo económico de la Organización Política Movimiento Agrario de Integración San Miguel – MAIS, lista 101, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 09 de junio de 2021 a las 12h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 267-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 269-2021-TCE a la causa 267-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 269-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

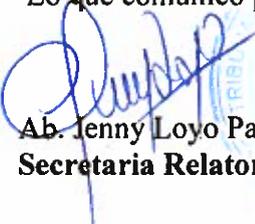
CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones de correo electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

